

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 15250142551161207411
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
<b>Datos del expediente</b>	<b>Asunto</b>
2024/00006917V	Trabajos de mantenimiento de la Estación Depuradora de Aguas Residuales del Matadero Municipal de Torrelavega
Expedientes de contratación	
<b>Datos del documento</b>	
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: EBGC	
Fecha Emisión: 11/07/2024	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	

### DECRETO:

**ASUNTO: INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DEL MATADERO MUNICIPAL DE TORRELAVEGA.**

Resultan de interés en el presente Decreto, los siguientes,

#### ANTECEDENTES DE HECHO:

**I.-** Memoria justificativa para la contratación del servicio de los “Trabajos de mantenimiento de la estación depuradora de aguas residuales del Matadero Municipal de Torrelavega” del Director del Matadero Municipal de 12 de junio de 2024.

**II.-** Pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación del servicio de los “Trabajos de mantenimiento de la estación depuradora de aguas residuales del Matadero Municipal de Torrelavega” del Director del Matadero Municipal de 11 de junio de 2024.

**III.-** Certificado emitido por el Interventor Municipal con fecha 20 de junio de 2024, sobre existencia de crédito en el Presupuesto General para 2024 del Ayuntamiento de Torrelavega, aplicación presupuestaria 25000 1690 22720 “Prestación de Servicios”.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

##### 1º.- Iniciación del expediente y órgano de contratación.

El artículo 116.1 de la LCSP, establece que: *“La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación...”*

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 15250142551161207411
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
<b>Datos del expediente</b>	<b>Asunto</b>
2024/00006917V	Trabajos de mantenimiento de la Estación Depuradora de Aguas Residuales del Matadero Municipal de Torrelavega
Expedientes de contratación	
<b>Datos del documento</b>	
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: EBGC	
Fecha Emisión: 11/07/2024	

El órgano competente para esta contratación, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional segunda, apartado 1 de la LCSP, es la **Alcaldía-Presidencia**, a la cual corresponden las competencias como órgano de contratación, entre otros, respecto de los contratos de suministro cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

El presente contrato tiene un **plazo máximo de duración de tres años, prórroga incluida (dos años iniciales y una prórroga de 1 año)**, y el **valor estimado del contrato es de 201.750,00€, IVA no incluido**, siendo dicho importe inferior al límite cuantitativo y porcentual indicados, este último referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del Ayuntamiento de Torrelavega para el ejercicio 2024.

## 2º.- Necesidad e idoneidad del contrato.

El mismo artículo 116.1 de la LCSP, señala en su inciso final que en la iniciación del expediente, el órgano de contratación deberá motivar la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la LCSP.

Y el remitido artículo 28 de la LCSP, indica en su apartado 1, que: *“Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.”*

En cumplimiento de dicho mandato, la memoria justificativa de fecha 12 de junio de 2024, del Director del Matadero Municipal, del contrato, señala:

*“El Matadero Municipal del que es titular el Ayuntamiento de Torrelavega, situado en la localidad de Barreda, realiza la prestación del servicio de sacrificio de animales de abasto mediante gestión directa desde 2003, una vez rescatada la concesión por incumplimiento grave del adjudicatario.*

*El matadero municipal de Torrelavega vertía sus aguas residuales al río Saja-Besaya, previo paso por una estación depuradora de aguas residuales, cuya redacción del proyecto,*

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 15250142551161207411
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
<b>Datos del expediente</b>	<b>Asunto</b>
2024/00006917V	Trabajos de mantenimiento de la Estación Depuradora de Aguas Residuales del Matadero Municipal de Torrelavega
Expedientes de contratación	
<b>Datos del documento</b>	
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: EBGC	
Fecha Emisión: 11/07/2024	

*ejecución de obra y mantenimiento para el acondicionamiento y funcionamiento posterior de la E.D.A.R. fue adjudicado en febrero de 2004 y desde esa fecha se ha venido realizando la prestación del servicio de mantenimiento de la EDAR mediante diferentes concursos para la elección de una empresa contratista de servicios que se ocupe de las operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo operaciones de limpieza, tratamiento de lodos excedentarios, mantenimiento general, biológico, mecánico y eléctrico de manera que el efluente respete en todo momento los valores máximos establecidos en la autorización de vertido.*

*La contratación siempre incluyó también, la gestión de todos los residuos procedentes de la EDAR, entendiéndose que la misma alcanza a la recogida, transporte y depósito de los elementos sólidos, grasas y los lodos originados en la depuradora, incluso la deshidratación de los lodos así como el control analítico mensual sobre las condiciones en que se vierte al medio receptor.*

*Con la conexión a la red de alcantarillado municipal, previo paso por la estación depuradora de aguas residuales, se vierten las aguas residuales a la red municipal de alcantarillado y las exigencias son las mismas dado el tipo de actividad de un matadero y las características de su efluente.*

*El Matadero municipal de Torrelavega no dispone de medios humanos (personal especializado en mantenimientos de EDAR, gestión de residuos,...) ni de medios materiales e instalaciones (laboratorios, camiones de extracción de lodos,...) para realizar estos trabajos.*

*Es por lo que se solicita la elección mediante concurso público de una empresa contratista de servicios que se ocupe del mantenimiento de la EDAR del matadero municipal de manera que el efluente respete en todo momento los valores máximos establecidos en la autorización de vertido y que se encargue también, de toda la gestión de los residuos procedentes de la EDAR.”*

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades legalmente atribuidas por la Disposición Adicional Segunda, apartado 1, de la LCSP, viene en,

### **DISPONER:**

**Primero.- Incoar expediente** de contratación para la prestación del servicio de ”Trabajos de mantenimiento de la estación depuradora de aguas residuales del Matadero Municipal de Torrelavega” por un periodo de duración de tres años, prórroga incluida (dos años iniciales y una prórroga de un año), y el valor estimado del contrato es de 201.750,00€, sin incluir IVA.

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 15250142551161207411
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
<b>Datos del expediente</b>	<b>Asunto</b>
2024/00006917V	Trabajos de mantenimiento de la Estación Depuradora de Aguas Residuales del Matadero Municipal de Torrelavega
Expedientes de contratación	
<b>Datos del documento</b>	
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: EBGC	
Fecha Emisión: 11/07/2024	

**Segundo.- Ordenar a la Sección Municipal de Contratación y Compras, la tramitación del expediente**, designando al Jefe de la Sección como órgano instructor, debiendo incorporar al mismo el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares (PCAP) y Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de la Intervención, en su caso, e informe jurídico sobre el expediente, todo ello con carácter previo a la aprobación del mismo y apertura del procedimiento de adjudicación.

Lo mandó y firmó, el Sr. Alcalde-Presidente, por ante mí, el Oficial Mayor, en Torrelavega.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, P.A.M.  
EL OFICIAL MAYOR,

(Documento firmado electrónicamente)